



**CONTRATO No.001 DE 2024**  
**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS PARA EL DERECHO AL USO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERO "GÉNESIS"**

((Contratación Directa de Libre Asignación- Ley 715/2001, Ley 1150/2007, Dec.4791/2008, Dec.1510/2013, Dec. 1082/2015 y Manual de Contratación de la Institución)

Entre los suscritos **JUAN CARLOS GONZÁLEZ GALINDO**, mayor de edad, identificado con C.C. No.7.163.304 de Tunja en mi condición de Rector de la Institución Educativa Gimnasio Gran Colombiano de Tunja, calidad que ostento mediante nombramiento en propiedad de conformidad con el Decreto No.004 del 04 de enero de 2011, emanado de la Secretaría de Educación Municipal, quien para efecto de este contrato se denominará **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GIMNASIO GRAN COLOMBIANO o EL CONTRATANTE**, y por la otra parte, **ASESORÍAS INFORMÁTICAS Y JURÍDICAS** identificada con NIT:900101408-1, representada legalmente por **LUIS GABRIEL MORENO GRANADOS**, identificado con C.C. No.89005236 de Armenia, domiciliado en la Carrera 1F No.40-149, oficina 311, de Tunja, teléfono Celular 3105042695, quien para efecto de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios. Este contrato de la Institución Educativa Gimnasio Gran Colombiano, se establece bajo las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. -OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS PARA EL DERECHO AL USO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERO "GENESIS" COMPUESTO POR LOS SUBMÓDULOS DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD, TESORERÍA, Y CONTROL DE ALMACÉN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GIMNASIO GRAN COLOMBIANO, CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

**1. CARACTERÍSTICAS DE TODOS LOS MÓDULOS.**

**1.1. Especificaciones técnicas de la plataforma base de la aplicación:**

1.1.1. Tipo de Aplicación: Aplicación Web, funciona en el servidor de aplicaciones web Glassfish 5.0 o superior; compatible con navegadores tales como Mozilla, Chrome, Opera, etc. desarrollada bajo software libre entorno Java EE.

1.1.2. Sistema Operativo: El servidor de la aplicación funciona con sistema operativo Linux (Debian, CentOS, Ubuntu, etc.) de tal manera que no se requiera pagar licenciamiento, además, de constituir software libre.

1.1.3. Servidor de Aplicaciones: Glassfish 5.0 o superior, Bajo licenciamiento libre, es decir, no requerir costos de licenciamiento.

1.1.4. Servidor de Base de Datos: base de datos MySQL Server 5.7 o superior

1.1.5. Licencias de acceso al sistema: licenciamiento por servidor (por procesador) sin límite de conexiones.

1.1.6. Manejo de Usuarios. Usuarios con accesos a nivel de ventana o procedimiento, permite la definición de grupos, de tal manera que el personal de sistemas pueda configurarlo acorde a las necesidades de la entidad.

1.1.7. Auditorías a todos los registros. Todos los módulos deben hacer auditoría a los usuarios en forma automática, es decir, realiza seguimiento de las creaciones, eliminaciones, modificaciones a los registros de cada procedimiento que implementa la aplicación.

1.1.8. Parametrizable por vigencia. En cada vigencia se puede cambiar los parámetros globales de la aplicación.

1.1.9. Manejo de bloqueo de documentos. Los tipos de documento permiten el bloqueo de los movimientos hasta una fecha determinada; controlando las operaciones que pueden realizarse.

1.1.10. Copias de Seguridad. Permite la programación de copias de seguridad automáticas a una ubicación externa de la entidad.

1.1.11. Manejo de Terceros. los terceros son manejados de forma centralizada; permitiendo corregirlos directamente por el usuario administrador del sistema, es decir, corrección de cédulas o NIT, nombres y apellidos, y demás datos pertenecientes a ellos.

1.1.12. Generación de informes. Los reportes se pueden exportar a Excel, Pdf o plano cuando se trata de cargue de archivos a plataformas de antes de control como son la Contaduría General de la Nación, la Contraloría Departamental, el Departamento de Planeación Nacional, etc.

1.1.13. Creación y configuración de los datos generales de la compañía. Creación de una máscara personalizada para el ingreso de los planes de cuentas: contable, presupuestal, de almacén y ubicación geográfica; de tal manera que permita ajustes al cambiar de vigencia.

1.1.14. Cargue de planes de cuentas por archivo plano. permite el cargue de los planes de cuentas desde archivo plano.

1.1.15. La aplicación permite a través de un portal llamado [www.software-genesis.com](http://www.software-genesis.com) – a los usuarios externos a la entidad- generar los certificados de retenciones en la fuente, así como otros servicios que puedan ser requeridos posteriormente por la entidad.

De igual Forma de acuerdo con cada Módulo Especifico tiene unas funciones por proceso así:



**CONTRATO No.001 DE 2024**

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS PARA EL DERECHO AL USO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERO "GÉNESIS"**

(Contratación Directa de Libre Asignación— Ley 715/2001, Ley 1150/2007, Dec.4791/2008, Dec.1510/2013, Dec. 1082/2015 y Manual de Contratación de la Institución)

<b>MÓDULO PRESUPUESTO</b>	<b>FUNCIONES</b>	<p>1.Creación y configuración de Información General, nombres de actos administrativos de la entidad, plan de cuentas presupuestal, presupuesto inicial y modificaciones, certificados de Disponibilidad, Registros Presupuestales, liquidación de cuentas, Ingreso de cancelaciones, adiciones, reducciones, traslados, elaboración de informes</p> <p>2. Elaboración de Informes: de plan de cuentas, disponibilidades, registros, egresos, adiciones, reservas de apropiación, saldos de disponibilidades y registros,</p> <p>3. Generación de: libros auxiliares de ingresos y gastos, ejecución de ingresos y gastos, listados de ordenes de pago, descuentos detallado, certificado de Retención en la Fuente y Reteiva, Informes FUT, Informes CUIPO e Informes DIARI CGR</p>
<b>MÓDULO TESORERIA</b>	<b>FUNCIONES</b>	<p>1.Creación de: Ingresos, Operaciones, Fondos, Bancos y formatos para elaboración de cheques.</p> <p>2.Elaboración de: ingresos, egresos, notas crédito, consignaciones, ingreso y anulación de cheques, conciliaciones bancarias.</p> <p>3.Elaboración de Informes: Listado de recibos de caja: Boletines de caja, notas crédito, listado de comprobantes de egresos, Egresos por cheque, listado de Egresos por Órdenes de Pago, listado de Egresos por Descuento, listado de Traslados Bancarios, listado de Egresos Directos, listado de Ingresos Directos, libro auxiliar de bancos</p>
<b>MÓDULO CONTABILIDAD</b>	<b>FUNCIONES</b>	<p>1.Creación de los tipos de documentos (comprobantes), plan de cuentas contable, ubicaciones geográficas. dependencias y oficinas ,centros de costos, asientos contables, creación, eliminación y modificación de los comprobantes contables mediante los cuales se hacen ajustes manuales a las cuentas contables, crear, o modificar los activos fijos (código del activo, placa, nombre, ubicación, factura de compra, cuenta a la que pertenece, fecha de ingreso, vida útil, ajuste y depreciación acumulados, características de los mismos cuando son muebles o inmuebles), consulta de situación de activos y depreciación mensual e historial de los activos. En cumplimiento a requerimientos de la Contaduría General de la Nación.</p> <p>2. Realización de saldos finales e iniciales</p> <p>3. Proceso de transferencia del plan de cuentas.</p> <p>4.Elaboración de Informes: Listado de plan de cuentas. Lista las cuentas contables, libros oficiales, Estados Financieros Básicos; el balance general, el libro mayor y balance, el libro diario y el libro de inventario y balances, además de otros como son: balance de prueba y comprobantes de contabilidad, Libros auxiliares, Listado de comprobantes Directos e Indirectos por módulos, Balance de comprobación, Movimientos de activos fijos, Informes de depreciación de activos fijos, listados de activos agrupados por ubicación, por cuenta y demás datos de los activos Informes de CGN. Genera los informes CGN001 y CGN002 requeridos por la Contaduría General de la Nación, informes de Auditoria para corrección de errores.</p>



**CONTRATO No.001 DE 2024**  
**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS PARA EL DERECHO AL USO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERO "GÉNESIS"**

(Contratación Directa de Libre Asignación— Ley 715/2001, Ley 1150/2007, Dec.4791/2008, Dec.1510/2013, Dec. 1082/2015 y Manual de Contratación de la Institución)

<b>MODULO CONTROL DE ALMACÉN</b>	<p><b>FUNCIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Entradas de Almacén de: Compras, Donaciones, Comodatos</li> <li>Salidas de Almacén: Asignación de elementos de consumo, Asignación de elementos devolutivos.</li> <li>Bajas.</li> <li>Donaciones</li> <li>Manejo de la ficha técnica de los elementos presentes el grupo contable Propiedad Planta y Equipo</li> <li>Manejo de códigos de elementos acorde a la codificación UNSPSC (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas).</li> <li>Afectación contable en la entrada y salida en almacén</li> <li>Control de los pagos (Orden de Pago): es decir, si no se realiza la entrada a almacén no se puede hacer el respectivo egreso de tesorería.</li> <li>Reintegro de Almacén. Procedimiento que permite devolver elementos previamente asignados a una dependencia.</li> <li>Manejo histórico de los elementos de inventario de propiedad planta y equipo.</li> <li>Listados y Reportes: Kardex desagregado, Kardex agrupado, Libro Auxiliar de Almacén, Requisición de Almacén, Solicitud de Almacén, Agrupado por Cuenta.</li> </ol>
<b>INCLUYE</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Ajustes y actualizaciones teniendo en cuenta informes requeridos por los diferentes entes de control y modificaciones acorde con la normatividad vigente de acuerdo a solicitud de la Institución Educativa.</li> <li>Consultoría: EL CONTRATISTA. prestará soporte vía telefónica u otro sistema de comunicación implementado en nuestras instalaciones (Internet).</li> <li>Capacitación: En atención a requerimientos de la Institución Educativa sin que implique un valor adicional.</li> <li>Un máximo de cinco visitas con duración de dos horas en sitio, según los requerimientos de la entidad. También pueden realizarse virtualmente con previa programación</li> </ol>

**PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2024**

Esta necesidad hace parte del Plan Anual de Adquisiciones 2024 aprobado por Consejo Directivo de la Institución Educativa para la vigencia 2024 y, de acuerdo con las especificaciones técnicas del objeto a contratar, el servicio se encuentra dentro del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, con la siguiente codificación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
81000000	81110000	81112200	81112213	Mantenimiento del software de contabilidad

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En virtud del presente contrato el Contratista se obliga con la Institución a: En virtud del presente contrato el Contratista se obliga con la Institución a:

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, dando respuesta inmediata a las necesidades de soporte técnico de manera remota (telefónica y virtual) o presencial, según se requiera.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan, obrando con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, evitando dilaciones.
- Avisar a la Institución dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o indebida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Institución.
- Ejecutar el objeto del contrato por el término establecido, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta los cuales hacen parte vinculante del contrato.



**CONTRATO No.001 DE 2024**

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS PARA EL DERECHO AL USO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERO "GÉNESIS"**

(Contratación Directa de Libre Asignación-- Ley 715/2001, Ley 1150/2007, Dec.4791/2008, Dec.1510/2013, Dec. 1082/2015 y Manual de Contratación de la Institución)

- 5) Avisar a la Institución, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
- 6) Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones técnicas efectuadas por la Institución no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de los bienes y/o servicios, de primera calidad. Si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, debe hacer corregir o aclarar de la Institución estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.
- 7) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Institución adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
- 8) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera la Institución, por cuanto es un requisito previo para los pagos.
- 9) El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicios a la administración o a terceros.
- 10) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA a través de las Supervisoras acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueran necesarios.
- 11) Las demás que incluya el contratista en su oferta, las cuales garanticen la adecuada prestación del servicio, la capacitación al personal involucrado en el proceso, la asesoría permanente, la seguridad, confiabilidad y confidencialidad en el manejo de la información.

**PARÁGRAFO.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** El Contratante se compromete para con el contratista a:

- 1) Cancelar el valor pactado por las partes en el plazo y forma estipuladas.
  - 2) Disponer de los medios físicos y tecnológicos requeridos para el adecuado funcionamiento del sistema y para su operatividad.
  - 3) Suministrar al Contratante la información necesaria para la alimentación de los sistemas.
  - 4) Los funcionarios de la Institución deben firmar las actas de servicio requeridas colocando las notas aclaratorias en caso de ser necesarias. En caso de no ser firmadas, el Contratista entenderá por aceptada al ser entregada a la secretaria de la jefatura correspondiente o en la oficina de correo interno.
  - 5) Los funcionarios son los responsables de la fidelidad de la información suministrada y deben contar con el tiempo necesario para la alimentación de la base de datos a partir de la puesta a punto por parte del Contratista.
- CLÁUSULA TERCERA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** Será cancelado por el Rubro: Honorarios Profesionales Código 2.1.1.2. según CDP No.6 del 12 de febrero de 2024 y Registro Presupuestal No.11 del 20 de febrero de 2024.
- CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO.** Trescientos Quince (315) días a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024.
- CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO.** Para efectos legales y fiscales el valor del contrato asciende a la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS, M/CTE (\$3.825.000,00), IVA INCLUIDO;**
- CLÁUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO.** La Institución cancelará el valor del contrato: en tres pagos parciales, así: Primer Pago 40 % del valor del contrato en el mes de abril de 2023, Segundo Pago 30% del valor del contrato en el mes de julio y el último pago 30%, una vez se haya dado por cumplido satisfactoriamente el objeto del contrato. Para cada uno de los pagos se requiere presentación de la Factura, Certificación de Recibo a Satisfacción del servicio expedida por las supervisoras del contrato, Recibo o Certificación de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y/o aportes parafiscales y soportes correspondientes acorde con el objeto contractual del año 2024. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y demás emolumentos relacionados con el cumplimiento del objeto contractual.
- CLÁUSULA SÉPTIMA. - DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA declara bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993.
- CLÁUSULA OCTAVA.- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no genera relación laboral con el CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado.
- CLÁUSULA NOVENA. - VIGILANCIA DEL CONTRATO.** EL CONTRATANTE asigna como supervisoras a las señoras MARIA VICTORIA DÍAZ DE CHAVARRO Auxiliar Administrativo a cargo de Tesorería y señora LEYDI ANDREA PIRACON QUIROGA Auxiliar Administrativo a cargo de Almacén, quienes velarán por el cumplimiento del contrato en todas sus

9/



**CONTRATO No.001 DE 2024**  
**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS PARA EL DERECHO AL USO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERO "GÉNESIS"**

((Contratación Directa de Libre Asignación- Ley 715/2001, Ley 1150/2007, Dec.4791/2008, Dec.1510/2013, Dec. 1082/2015 y Manual de Contratación de la Institución))

cláusulas, y cuando sea pertinente informarán cualquier inconformidad al área de Contratación para asegurar el cumplimiento de los requerimientos que se hagan al contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA. - CESIÓN DEL CONTRATO.** El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE. En caso de cesión, tanto cedente como cesionario, serán solidariamente responsables ante el CONTRATANTE por todas las obligaciones emanadas de este contrato. El cesionario deberá obtener las mismas o mejores calidades profesionales del cedente durante el proceso de las ofertas. **CLÁUSULA UNDÉCIMA. - GARANTÍAS.** En virtud de que el contrato a celebrar no excede el 10% de la menor cuantía y sustentado en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Institución, no se exigirá la constitución de Póliza de Garantía. Sin embargo, para garantizar el cumplimiento cabal del objeto del contrato, la Institución sólo cancelará el valor total una vez se firme el Recibido a Satisfacción por parte de las Supervisoras e, igualmente, se estipulará una CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA en el Contrato. **CLÁUSULA DUODÉCIMA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1) Propuesta o Cotización, 2) Copia de Documento de Identidad del Representante Legal o persona Natural que oferte. 3) Certificado de Existencia y Representación legal vigente para personas Jurídicas. 4) Copia Registro Único Tributario RUT, expedido por la DIAN con la actividad económica 6201 -6202. 5) Copia de la planilla de pago de seguridad social del último mes, como cotizante en régimen contributivo del representante legal o de quien contrate. Si se trata de persona jurídica, certificación expedida por el Contador que conste que está al día en Aportes de Seguridad Social. 6) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación. 7) Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal, expedidos por la Contraloría General de la Nación. 8) Certificado de Antecedentes Judiciales y de Policía del Representante Legal o de quien contrate, expedido por la entidad competente. 9) Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. 10) Hoja de Vida de la Función Pública. 11) Certificado de Exclusividad atendiendo a exclusividad y/o propiedad intelectual. **CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será en Carrera 5 N°4D-85 Barrio Antonia Santos, y las notificaciones serán recibidas por las partes en la oficina del Rector de la Institución. **CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA. - TERMINACIÓN.** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral, por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato o por cualquiera de ellas. **CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA. - INDEMNIDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GIMNASIO GRAN COLOMBIANO.** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la INSTITUCIÓN contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicio originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del mismo, como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad de la Institución Educativa Gimnasio Gran Colombiano. **CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA. - PENAL.** En caso de incumplimiento del presente contrato por cualquiera de las dos partes, la que incumpliere pagará a la otra el 10% por concepto de indemnización por perjuicios de conformidad con lo anterior. **CLÁUSULA DÉCIMOSEPTIMA. - LIQUIDACIÓN.** Terminada la ejecución del presente contrato se procederá a su liquidación en los términos que estipula la Ley. Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor. Dado en Tunja, a los veinte (20) días del febrero de dos mil veinticuatro (2024).

En constancia firman,

EL CONTRATANTE,

JUAN CARLOS GONZALEZ GALINDO  
Rector  
C.C 7.163.304 de Tunja

EL CONTRATISTA,

ASESORÍAS INFORMÁTICAS Y JURÍDICAS  
NIT: 900101408-1  
LUIS GABRIEL MORENO GRANADOS  
Representante  
C.C. 89005236 de Armenia

Proyectó: Sandra Yaneth Rojas C. - Técnico Operativo - Contratación  
Revisó y Aprobó: Juan Carlos González G. - Rector